

Materia: DERECHO MERCANTIL

Sesión 3.

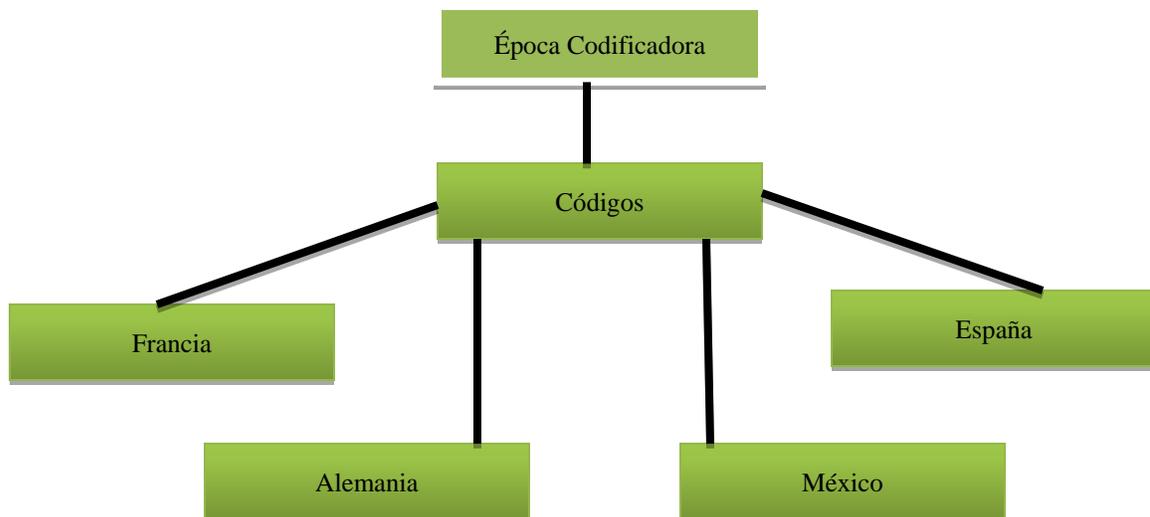
Objetivo de la clase:

Estudiar los antecedentes históricos del Derecho Mercantil en razón a la época codificadora, analizando los códigos de Francia, España, Alemania y México.

Introducción:

En la época codificadora, un acontecimiento de gran importancia en la historia del derecho mercantil es la promulgación por Napoleón del Código del Comercio francés, que entro en vigor en el año de 1808. El Código de comercio Español es el primer código español que fue creado por Saine de Andino y es del año de 1829, este código pretende acentuar el carácter objetivo del derecho comercial, se basa en el acto de comercio, aunque sin enumerar aquellos a los que atribuye tal carácter. El Código de comercio Alemán entro en vigor en el año de 1900 y este se encarga de regir a los comerciantes. Por último, el Código de comercio Mexicano, en el año de 1889 se promulgo en la republica mexicana un nuevo código de comercio que entro en vigor el primero de enero de 1890.

Mapa Conceptual:



Desarrollo

ÉPOCA CODIFICADORA

Código de comercio Francés

Un acontecimiento de gran importancia en la historia del derecho mercantil es la promulgación por Napoleón del Código del Comercio francés, que entro en vigor en el año de

1808. Con este código se vuelve predominante objetivo es el de realizar actos de comercio, y no la cualidad de comerciante, lo que termina la competencia de los tribunales mercantiles y la aplicación del código, pero el elemento subjetivo no deja de influir en cuanto se presumen mercantiles los actos realizados por un comerciante.

La ley reputa actos de comercio:

- Toda compra de víveres y mercancías para revenderlos, sea en su estado natural, sea después de haberlos trabajado ya labrado o aun simplemente para alquilar su uso.
- Toda empresa de manufacturas, de comisión, de transporte por tierra o por agua.
- Toda empresa de suministros y agencias, oficinas de negocios, establecimientos de venta en pública subasta, espectáculos públicos.
- Todas las operaciones de los bancos públicos.
- Toda operación de cambio, banco o corretaje.
- Todas las obligaciones entre negociantes, comerciantes y banqueros; las letras de cambio para toda clase de personas.

Código de comercio Español

El primer código español fue creado por Saine de Andino y es del año de 1829, este código pretende acentuar el carácter objetivo del derecho comercial, se basa en el acto de comercio, aunque sin enumerar aquellos a los que atribuye tal carácter. Había sufrido diversas modificaciones para darle carácter sistemático, en diversas ocasiones se había intentado una revisión general, los diversos trabajos realizados no tuvieron consagración legislativa si no hasta el 22 de agosto de 1885 en que se promulgo un nuevo código que habría de entrar en vigor en todos los territorios de España el primero de 1886.

Código de comercio Alemán

Entro en vigor en el año de 1900 y este se encarga de regir a los comerciantes: por lo que se hace predominante el carácter subjetivo que había tenido en sus principios el derecho mercantil.

Código de comercio Mexicano

En el año de 1889 se promulgo en la República Mexicana un nuevo Código de comercio que entro en vigor el primero de enero de 1890. Este código está inspirado en el español de 1885.

La facultad de legislar en metería de comercio se confirió al congreso federal a consecuencia de la reforma que se hizo, por ley, el 14 de diciembre de 1883, la fracción X del articulo 72 de la constitución.

En virtud de esa reforma se elaboró con carácter federal un nuevo código de comercio que comenzó a regir el 20 de julio de 1884 y que a lado de inevitables imperfecciones tenía aciertos.

Prevalecía y reglamentaba este código las sociedades de capital variable y las de responsabilidad limitada, consideraba la negociación mercantil como una unidad y permitía

que se constituyeran sobre ella gravámenes reales que se inscribirían en el registro de comercio para que quedaran perfeccionados, incluían en su regulación los nombres, marcas y muestras mercantiles, olvidados casi siempre en los códigos comerciales.

Resumen:

En el Código de comercio Francés su predominante objetivo es el de realizar actos de comercio, y no la cualidad de comerciante, lo que termina la competencia de los tribunales mercantiles y la aplicación del código, pero el elemento subjetivo no deja de influir en cuanto se presumen mercantiles los actos realizados por un comerciante. En el Código de comercio Español pretende acentuar el carácter objetivo del derecho comercial, se basa en el acto de comercio, aunque sin enumerar aquellos a los que atribuye tal carácter. El Código de comercio Alemán hace predominante el carácter subjetivo que había tenido en sus principios el derecho mercantil. El Código de comercio Mexicano prevalecía y reglamentaba este código las sociedades de capital variable y las de responsabilidad limitada, consideraba la negociación mercantil como una unidad y permitía que se constituyeran sobre ella gravámenes reales que se inscribirían en el registro de comercio para que quedaran perfeccionados, incluían en su regulación los nombres, marcas y muestras mercantiles, olvidados casi siempre en los códigos comerciales.

Bibliografía:

Felipe De Jesús Delgadillo Blanno, "DERECHO MERCANTIL"

Brosete pont, Manuel. "MANUAL DE DERECHO MERCANTIL MEXICANO" Porrúa México, décimo cuarta edición 1981.

Tena, Felipe de J. "DERECHO MERCANTIL MEXICANO". Porrúa, México novena edición 1978.

REFERENCIAS ELECTRONICAS:

<http://www.google.com.mx/search?q=COMERCIANTES&hl=es&biw=1024&bih=674&prmd=ivnsumb&tbm=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ei=F58wTtugHqO0sQKbz6B4&ved=0CFMQsAQ>

<http://www.antecedentes.net/antecedentes-derecho-mercantil.html>